



– MIGRACIONES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS
Superintendente Nacional

2068183-2

Dan por concluida designación de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 000124-2022-MIGRACIONES

Breña, 17 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000066-2022-MIGRACIONES, se designó a la señora FLOR PATRICIA FLORES ESTRADA en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, se ha considerado pertinente dar por concluida la designación señalada en el párrafo precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación de la señora FLOR PATRICIA FLORES ESTRADA en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS
Superintendente Nacional

2068183-3

Dan por concluida designación de Jefe de Unidad II de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 000125-2022-MIGRACIONES

Breña, 17 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000058-2022-MIGRACIONES, se designó al señor SANDRO ANDRES CORONADO VERA en el cargo de confianza de Jefe de Unidad II de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, se ha considerado pertinente dar por concluida la designación señalada en el párrafo precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones

de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del señor SANDRO ANDRES CORONADO VERA en el cargo de confianza de Jefe de Unidad II de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS
Superintendente Nacional

2068183-4

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Aprueban la Directiva N° 012-2022-CG/PREVI “Disposiciones para el registro de información en el sistema de la Contraloría General de la República de la identificación de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos”

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 207-2022-CG

Lima, 16 de mayo de 2022

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000029-2022-CG/PREVI, de la Subgerencia de Prevención e Integridad; el Memorando N° 000038-2022-CG/GPREADES, de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño; y, la Hoja Informativa N° 000171-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el Sistema Nacional de Control tiene la atribución de impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa;

Que, el artículo 16 de la citada Ley N° 27785, dispone que la Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, asimismo, el literal t) del artículo 22 de la Ley N° 27785, dispone que la Contraloría General de la República tiene la atribución de emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública,

así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil;

Que, de otro lado, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se encarga a la Contraloría General de la República, que en el plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de la citada ley, y en el ámbito de su competencia, emita las disposiciones normativas para identificar a los funcionarios y servidores públicos que administran o manejen fondos del Estado o de organismos sostenidos por este, en los tres niveles de gobierno, que son los que integran los sistemas administrativos conformantes de la administración financiera del sector público, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de acuerdo con el mencionado encargo legal, la Subgerencia de Prevención e Integridad, mediante Hoja Informativa N° 000029-2022-CG/PREVI, sustenta y propone la aprobación de la Directiva "Disposiciones para el registro de información en el sistema de la Contraloría General de la República de la identificación de funcionarios y servidores públicos que administran o manejen fondos públicos", a fin de coadyuvar al ejercicio del control gubernamental y fortalecer las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; propuesta que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño, y de la Vicecontraloría de Integridad y Control, a través del Memorando N° 000038-2022-CG/GPREADES, y del Proveído N° 000956-2022-CG/VCIC, respectivamente;

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental en la Hoja Informativa N° 000171-2022-CG/GJNC, y estando a lo expuesto por la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, en la Hoja Informativa N° 000122-2022-CG/NORM, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio que aprueba la Directiva "Disposiciones para el registro de información en el sistema de la Contraloría General de la República de la identificación de funcionarios y servidores públicos que administran o manejen fondos públicos", atendiendo a la propuesta formulada y sustentada por la Subgerencia de Prevención e Integridad, mediante Hoja Informativa N° 000029-2022-CG/PREVI y a lo expuesto en el Memorando N° 000038-2022-CG/GPREADES, de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño, y en el Proveído N° 000956-2022-CG/VCIC, de la Vicecontraloría de Integridad y Control;

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 012-2022-CG/PREVI "Disposiciones para el registro de información en el sistema de la Contraloría General de la República de la identificación de funcionarios y servidores públicos que administran o manejen fondos públicos", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establecer que la Contraloría General de la República, a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), comunique la habilitación del "Sistema de identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administran o manejen fondos públicos - SIREC", a fin de que las entidades que se encuentran bajo el alcance de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática.

Artículo 3.- Disponer que el responsable de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces en la entidad, realice el registro inicial de

la identificación de los funcionarios y servidores públicos que desarrollan funciones de administración o manejo de fondos del Estado o de organismos sostenidos por este, en el "Sistema de identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administran o manejen fondos públicos - SIREC", en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la comunicación de la habilitación a la mencionada herramienta informática.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez esta con su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

2067929-1

MINISTERIO PUBLICO

Autorizan viaje de fiscal a la República Federativa de Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 818-2022-MP-FN

Lima, 6 de mayo de 2022

VISTO:

El oficio N° 1333-2022-EQUIPO ESPECIAL-1D, de fecha 4 de mayo de 2022, cursado por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Equipo Especial de Fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se resuelve prorrogar a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 27-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.

A través del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM y su modificatoria, se aprobó la fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, entre las que se encuentra el servicio de transporte aéreo, vuelos internacionales. En esa línea, por Resolución Ministerial N° 642-2020-MTC-01 y sus modificatorias, se aprobó el reinicio de las actividades de transporte de pasajeros por vía aérea, a través de vuelos internacionales a destinos sanitarios.

Con Resolución Ministerial N° 1195-2021-MTC/01 se aprobaron los "Lineamientos Sectoriales para la prevención de la COVID-19 en la Prestación del Servicio de Transporte Aéreo de Pasajeros y Carga".

Mediante el oficio de visto, la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Equipo Especial de Fiscales solicita se autorice a la señora Fiorella Carolina Espinoza Cabanillas, fiscal adjunta provincial de la citada fiscalía, a un viaje en comisión de servicios a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 11 al 13 de mayo de 2022.

La comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias en virtud de la solicitud de asistencia judicial internacional, en el marco del cuaderno de colaboración eficaz N° 001-2017, que se encuentran a cargo de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Equipo Especial de Fiscales.